

**ORDENACION DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA DE LOS ALUMNOS
PERTENECIENTES A PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES AL
CURSO 2010-2011 (GRADO)**

ALUMNOS

Alumnos procedentes de DADE.

Estos alumnos, que dejaron sus estudios de DADE y cambiaron a la Licenciatura de Derecho, y tienen pendiente la asignatura de Historia del Derecho deberán cursar dicha asignatura con el Profesor que le sea asignado por la Secretaría de la Facultad para el presente curso académico 2009-2010.

Alumnos procedentes de la Licenciatura de Derecho y que todavía tienen pendiente la asignatura de Historia del Derecho

Estos alumnos tienen dos opciones:

A. Pueden seguir sus estudios y examinarse con el último Profesor con el que cursaron la asignatura y a cuyo curso asistieron, suponiéndose que en consecuencia disponen de sus Apuntes. Esto podrá hacerse no obstante la adscripción a otro Profesor o grupo que le haya sido asignado por la Secretaría de Facultad. En cualquier caso, en el examen, deberán comunicar al Profesor con cuyos Apuntes han estudiado cual es formalmente el grupo que le asignaron en Secretaría.

B. Pero, si lo prefieren, pueden seguir con el nuevo Profesor que para este año le hayan asignado al matricularse. En este supuesto, al no haber docencia, tendrán que conseguir los Apuntes del mencionado Profesor del curso 2009-2010.

Aquellos alumnos que una vez elegido el Profesor con el que quieren cursar la asignatura no consigan sus Apuntes podrán examinarse con él pero utilizando el *Manual de Historia del Derecho Español* del Prof. José Antonio Escudero, acotado tal y como seguidamente se expondrá.

ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS

Al no impartirse docencia para los alumnos de planes anteriores al actualmente vigente de grado en Derecho, los alumnos afectados podrán adquirir sus conocimientos de la asignatura para posteriormente efectuar el consiguiente examen utilizando los siguientes medios:

1. Apuntes de las explicaciones del curso 2009-2010 del Profesor responsable del grupo que se le haya asignado.

2. Apuntes de las explicaciones del Profesor con el que cursó y realizó su último examen de Historia del Derecho (al margen del que nuevamente se le haya adjudicado otro Profesor distinto por Secretaría).
3. De no poderse disponer de Apuntes podrá examinarse por el *Curso de Historia del Derecho* del Prof. José Antonio Escudero.

EXÁMENES

Convocatoria ordinaria de junio

Primer examen cuatrimestral

Está prevista por la Facultad la posibilidad de realizar un examen parcial que ha sido ya fijado para el día 27 de enero de 2011.

La materia incluida para esta primera comprobación será:

En el caso de examinarse con Apuntes el contenido del examen versará sobre las explicaciones de los temas 1-8 del Programa (ambos inclusive).

En el supuesto de que el examen se realice mediante el *Curso* del Prof. Escudero el mismo abarcará los caps. 4, 5, 10, 11, 15, 20, 21, 23, 24, 25.

En ambos casos el examen consistirá en la respuesta por escrito a 4 cuestiones propuestas por el Profesor y con arreglo a las normas de examen que se les indicará. La contestación a cada pregunta será calificada con una nota de entre 0 y 2,50 puntos. La suma de las cuatro supondrá la nota final del ejercicio.

El resultado del examen se hará público por cada Profesor en el Campus virtual y en el Tablón de anuncios del área de Historia del Derecho.

Los exámenes podrán ser revisados por el alumno con arreglo a la normativa existente al efecto, y que le será también comunicada al recoger el examen en la Secretaría del Departamento.

Si la nota obtenida en este examen fuera de 5 puntos o superior, el alumno habrá eliminado temporalmente esta materia y le será guardada la nota obtenida tanto para el examen de junio como para el de la convocatoria de julio.

Segundo examen cuatrimestral/final

Aquellos alumnos que superaron el primer examen cuatrimestral tan sólo deberán examinarse en junio de la materia correspondiente a la segunda parte del programa, esto es, desde la lección 9 hasta el final.

En el caso de seguirse el *Curso* del Prof. Escudero dicha examen será de los caps. 33, 36, 37, 44, 45.

El examen tendrá lugar el día 13 de junio, y los alumnos que vuelvan a superar este examen su nota hará media con la del primer examen cuatrimestral, y la media de ambas constituirá la nota final del curso.

Los alumnos que no aprobaron el primer examen cuatrimestral harán el examen de la totalidad de temas del programa o de la totalidad de los capítulos acotados del *Curso* del Prof. Escudero. Dicho examen será como siempre escrito y mediante la respuesta a cuatro cuestiones formuladas por el Profesor. La nota obtenida será su nota final de la convocatoria de junio

Convocatoria extraordinaria de julio

Los alumnos que no aprobaron en la convocatoria de junio o no se presentaron a la misma podrán realizar el consiguiente examen en esta convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 2011.

Si se trata de alumnos que aprobaron el primer cuatrimestre, la nota obtenida se mantiene, por lo que tan sólo tendrán que examinarse de la materia del segundo cuatrimestre.

Si se trata de alumnos que van con toda la materia (ya sea por Apuntes, ya sea por el *Curso*), su examen tendrá las mismas características que los de junio. La nota obtenida será la definitiva de esta convocatoria.

OTRAS CONSIDERACIONES

Debe advertirse que cada Profesor, en el contexto de estas normas, podrá complementar con otras medidas la dinámica de su Curso de Licenciatura para los alumnos que lo cursen con él.

Aunque no hay docencia de Historia del Derecho en la Licenciatura en Derecho, los Profesores de los distintos grupos atenderán las tutorías que se le formulen tanto de forma virtual cuanto presencial.